

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICIÓN VMME N° 02/2021**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA GUARANÍ, DISTRITO DE JOSÉ FASSARDI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA TOCSA SA.**

San Lorenzo, 9 de febrero de 2021.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 22.125/2020, de fecha 4 de junio del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 41.425/2020 y MEU N° 53028/2020 por los cuales, la empresa TOCSA, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Material basáltico, en el inmueble individualizado con Finca N° 5 y Padrón N° 6 con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 589.866 y Norte 7.130.714 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 589.847 y Norte 7.130.301, ubicada en la localidad de Colonia Guaraní, Distrito de José Fassardi, Departamento de Guairá.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 323/2020, de fecha 30 de diciembre del año 2020, en el que se señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4935/2013. De modo que corresponde remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, para realizar la fiscalización correspondiente prevista en el artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018, y el informe técnico respectivo a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por Memorándum DM N° 4/2021 de fecha 11 de enero del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que: la misma cuenta con todas las documentaciones técnicas, ... La cantera ya ha sido fiscalizada en Acta de Fiscalización N° 43/2020.





## VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa TOCSA S.A, en su Acta C.E. N° 1 de fecha 5 de febrero del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 328**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

### EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

#### DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico, en el inmueble individualizado con Finca y Padrón en el presente considerando, ubicada en la localidad de Colonia Guaraní, Distrito de José Fassardi, Departamento de Guairá.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el día 11 de mayo del año 2025, en virtud a lo establecido en la Clausula Quinta del Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la





**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

**Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía**

